



Consejo Profesional de Ciencias Económicas

CAMARA I - [Santa Fe Argentina]

Aprob. R.T N° 14 - Negocios Conjuntos

VISTO

La Resolución Técnica N° 14 de la F.A.C.P.C.E, Y;

CONSIDERANDO

Que, hasta la fecha se carecía de normas técnicas en materia de Estados Contables para Negocios Conjuntos;

Que las normas sugeridas mejoran la calidad de la información que se brinda a través de los estados contables y prevé soluciones técnicas adecuadas para el tratamiento del tema;

Que, el proceso de unificación de normas técnicas en todas las jurisdicciones del país es anhelo primordial para favorecer la comprensión de la información contable y cumplir con la directiva del artículo 33 inc. f) de la Ley 8738;

Que, es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, dictar las medidas y disposiciones de todo orden que estime necesario o conveniente para el mejor ejercicio de la profesión.

POR ELLO:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE

Artículo 1º: Adoptar en el ámbito de la jurisdicción de este Consejo las normas contables establecidas en la Resolución Técnica N° 14 de la F.A.C.P.C.E. sobre Negocios Conjuntos.

Artículo 2º: Las normas de la resolución adoptada tendrán vigencia en el ámbito de la jurisdicción de este Consejo para los Estados Contables correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1º de Octubre de 1998.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a las Cámaras Primera y Segunda, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a los demás Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a la Inspección General de Personas Jurídicas, a los matriculados y archívese.

Rosario, 31 de Octubre de 1997.

Dr. CPN ANA MARIA FIOL
Secretaria

Dr. CPN DANIEL A. CORBACHO
Presidente